





APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA. (GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO ELADIO ROJAS Y ARTURO PRAT II).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº; 0736

VALDIVIA, 24 DIC 2025

**VISTOS:**

- a) Ley Nº16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Ley Nº20.174, que crea la Región de Los Ríos y la Provincia del Ranco.
- c) El D.L. Nº1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El D.S. Nº397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) Ley Nº21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025.
- f) El Decreto Nº17, de 06 de mayo de 2022, del ministro de Vivienda y Urbanismo, por el cual se nombra a don Daniel Barrientos Triviños como secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos (con toma de razón de la Contraloría General de la República de 18 de noviembre de 2022).
- g) Ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Resolución Exenta Nº1506 (V. y U.) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 08 de octubre del 2025 que aprueba los lineamientos del Programa Asentamientos Precarios y la estructura funcional del Departamento de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, a nivel nacional y regional (y que dejó sin efecto la Res. Ex. Nº600 (V. y U.) de 13 de mayo de 2021).
- i) Resolución Nº18, de 24 de junio de 2025, del MINVU, que aprueba el formato tipo de convenio de Asistencia Técnica, Obras y Gastos de Traslado Transitorio entre SEREMI, SERVIU y Municipalidades
- j) Resolución Nº1768, de 21 de diciembre de 2025, del MINVU, que aprueba el Manual de Procedimiento para la aplicación de Gastos de Traslado Transitorio.
- k) Resolución Exenta Nº626, de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos "Gastos de Traslado Transitorio Campamento Eladio Rojas" celebrado entre esta Secretaría Regional Ministerial, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- l) Resolución Exenta Nº639, de fecha 16 de noviembre del 2022, que aprueba anexo de Convenio de Transferencia de recursos Asentamientos Precarios "Gastos de traslado transitorio, campamento Eladio Rojas y Arturo Prat de la comuna de Valdivia", y aclara de oficio Resolución Exenta Nº 626, de 21 de diciembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que tuvo por aprobado convenio de transferencia de recurso Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Gastos de Traslados Transitorios Campamento Eladio Rojas Arturo Prat II - Valdivia).
- m) Resolución Exenta Nº202, de fecha 20 de abril del 2023, que aprueba anexo de Convenio de Transferencia de Recurso Programa Asentamientos Precarios "Gastos de Traslado Transitorio Campamentos: Eladio Rojas y Arturo Prat de la comuna de Valdivia", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia (Anexo 2).
- n) Resolución Exenta Nº299, de fecha 08 de mayo del 2024, que aprueba anexo de Convenio de Transferencia de Recurso Programa Asentamientos Precarios "Gastos de Traslado Transitorio Campamentos: Eladio Rojas y

Arturo Prat de la comuna de Valdivia", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia (Anexo 2).

o) Oficio Ordinario N° 2137, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos al Jefe Nacional (S) Programa Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Andrés Palma Irrarázaval, que solicita redistribución de recursos GTT familias Campamento Eladio Rojas y Campamento Arturo Prat 2 de la comuna de Valdivia.

p) Oficio Ordinario N° 325, de fecha 13 de noviembre de 2024, de Jefe de División de Política Habitacional Ministerio de Vivienda y Urbanismo a Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización y Secretario Regional Ministerial, ambos de la Región de Los Ríos, que aprueba distribución y nuevos recursos para GTT de los campamentos Eladio Rojas y Arturo Prat II, ambos de la comuna de Valdivia.

q) Oficio Ord. N° 343, de fecha 29 de noviembre de 2024, que rectifica redistribución y nuevos recursos para GTT de los campamentos Eladio Rojas y Arturo Prat II de la comuna de Valdivia.

r) Resolución N°19, de fecha 24 de junio del 2025, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba formatos tipo de Convenios de Normalización.

s) Oficio Ordinario N°267, de fecha 08 de Octubre del 2025, de División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa aplicación de la Resolución N°19.

t) Resolución Exenta N° 154 (V. y U.) de fecha 12 de febrero de 2021, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delegó en sus Secretarías Regionales Ministeriales, entre otras, la facultad de celebrar Convenios de Transferencia de Recursos correspondientes al Programa de Asentamientos Precarios, y de aprobar éstos a través de resoluciones propias, cuando el monto de dicha transferencia no exceda las 5000 UTM.

u) Minuta Anexo de Convenio del equipo regional del Programa Asentamientos Precarios Región de Los Ríos, para el anexo de Convenio de Transferencia "Gastos de Traslado Transitorio, campamento Eladio Rojas y Arturo Prat".

v) Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Asentamientos Precarios "Gastos de Traslados Transitorios Campamentos Eladio Rojas y Arturo Pratt II- Valdivia", entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 19 de diciembre de 2025.

w) La Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de toma de razón para ciertos actos administrativos del Estado.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, se suscribió por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos y el Municipio de Valdivia Convenio de transferencia de recursos Programa Asentamientos Precarios, el cual fuera aprobado por Resolución Exenta citada en la letra k) de los vistos, por el cual se financió los Gastos de Traslado Transitorio de 35 familias del Campamento Eladio Rojas y 20 familias del Campamento Arturo Prat II, ambos de la comuna de Valdivia.

2. Que, mediante la Resolución Exenta individualizada en la letra l) de los vistos, se aprobó por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos el primer anexo de convenio, cuyo objetivo fue redistribuir saldos de Gastos de Traslados Transitorios asignados a las familias de los campamentos que no fueron utilizados por éstas, por un total de \$3.250.000, para solventar los Gastos de Traslados Transitorio de 1 familia del Campamento Eladio Rojas.

3. Que, mediante la Resolución Exenta mencionada en la letra m) de los vistos, se aprobó por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos el segundo anexo de convenio, cuyo objetivo fue redistribuir saldos de Gastos de Traslados Transitorios asignados a las familias de los campamentos que no fueron utilizados, por un total de \$10.750.000, para solventar los Gastos de Traslados Transitorio de 8 familias, 7 del Campamento Eladio Rojas y 1 del Campamento Arturo Prat II. El mismo anexo de Convenio prorrogó el plazo de vigencia del convenio por 16 meses, contados desde el 22 de abril de 2023.

4. Que, mediante la Resolución Exenta citada en la letra n) de los vistos, se aprobó por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos el tercer anexo de convenio, cuyo objetivo fue redistribuir saldos de Gastos de Traslados Transitorios asignados a las familias de los campamentos que no fueron utilizados por éstas, por un total de \$22.750.000, para solventar los Gastos de Traslados Transitorio de 8 familias, 7 del Campamento Eladio Rojas y 1 del Campamento Arturo Prat II. Además, en dicho anexo de Convenio se prorrogó el plazo de vigencia del convenio por 16 meses, venciendo éste el 22 de diciembre de 2025.

5. Que, teniendo a la vista la baja cantidad de familias que se encontraban arrendando con Gasto de Traslado Transitorio, debido principalmente a la intensión de algunas de ellas de permanecer en el territorio en la espera de la obtención de su vivienda definitiva y a los altos costos en el valor de los arriendos en la comuna, es que el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio Ordinario citado en la letra o) de los vistos, solicitó al Jefe Nacional (S) Programa Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Andrés Palma Irrázaval, que autorice la redistribución de \$15.000.000, para solventar los Gastos de Traslados Transitorios de 07 familias, 6 del Campamento Eladio Rojas y 1 del Campamento Arturo Prat II, según el detalle que se realiza a continuación:

FAMILIAS BENEFICIARIAS REDISTRIBUCIÓN GTT							
NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DV	CAMPAMENTO	MES DESDE EL CUAL SE HARÁ USO DE GTT	MONTO PERÍODO 2024	MONTO PERÍODO 2025
Darling Marilín	Monsalve Sarabia	19.625.350	5	Eladio Rojas	mar-25	\$0	\$2.500.000
Claudio Enrique	Catillo Calfuquir	16.643.230	8	Eladio Rojas	oct-24	\$750.000	\$500.000
Ana Minerva	Carrasco Ferreira	12.199.389	9	Arturo Prat II	mar-25	\$0	\$2.500.000
Rodrigo Martín	Moncada Gallardo	13.817.479	4	Eladio Rojas	ene-25	\$0	\$3.000.000
Joselyn Magdalena	Fajardo Morales	16.463.979	7	Eladio Rojas	ene-25	\$0	\$3.000.000
Karina Judith	Saldivia Palma	17.247.652	K	Eladio Rojas	jun-25	\$0	\$1.250.000
Roxana Marilín	Sarabia Curiqueo	16.632.362	2	Eladio Rojas	jul-25	\$0	\$1.750.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$750.000</b>	<b>\$14.250.000</b>
<b>TOTAL REDISTRIBUCIÓN</b>						<b>\$15.000.000</b>	

6. Que, el Jefe de Departamento de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Andrés Palma Irrázaval, a través del Oficio Ordinario individualizado en la letra p) de los vistos, rectificado por otro mencionado en la letra q) de los vistos, aprobó la redistribución y nuevos recursos para los Gastos de Traslados Transitorios de los Campamentos Eladio Rojas y Arturo Prat II, ambos de la comuna de Valdivia, por un total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) según distribución detallada en el punto anterior.

7. Que, en atención a lo mencionado en la Resolución Exenta N° 1858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, se estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás organismos otorgantes, que transfieren recursos imputados a los subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario.

Por su parte, la Resolución Exenta N° 2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023 y su modificación posterior, dejaron sin efecto el Procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante oficio N° 609 (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2015.

Debido a las normas citadas, se hace necesario realizar ajustes a los convenios de Asentamientos Precarios del MINVU, los que fueron celebrados con anterioridad a las normas antes mencionadas.

8. Que, en este contexto, se suscribió por esta Secretaría Regional Ministerial, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, anexo de convenio individualizado en la letra v) de los vistos.

9. Que, en mérito de los antecedentes expuestos, es necesario dictar la presente resolución exenta:

**RESUELVO:**

**1. TRANSCRÍBASE** en la presente resolución el texto íntegro del Anexo de Convenio de Transferencia de recursos Asentamientos Precarios "Gastos de Traslado Transitorio Campamento Eladio Rojas y Arturo Pratt II - Valdivia", de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y la Ilustre Municipalidad de Valdivia:



**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
"GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTOS ELADIO ROJAS Y ARTURO PRATT II -  
VALDIVIA "**  
**ENTRE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS,  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN LOS RÍOS**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

En Valdivia, a 19 de diciembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en adelante SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial don DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS, chileno, profesión arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Beauchef N°669; el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en adelante "SERVIU", Rol Único Tributario N°61.818.002-6, representado por su Directora, NEBENKA DONOSO SAN MARTÍN, chilena, Ingeniera en construcción, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Avenida Alemania N° 799, de la ciudad de Valdivia; y la Municipalidad de Valdivia, en adelante también el Municipio, representada por su alcaldesa doña CARLA AMTMANN FECCI, de estado civil casada, de profesión Profesora, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en la calle Independencia N° 455, Comuna de Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA: ANTECEDENTES GENERALES**

En la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, se verificó la existencia de varios asentamientos precarios, dentro de los cuales constan los denominados "Campamento Eladio Rojas" y "Campamento Arturo Prat II", los cuales estaban compuestos por 35 y 20 familias, respectivamente. La estrategia dispuesta para la intervención en estos asentamientos precarios dice relación con lo siguiente:

**a) Campamento Eladio Rojas:**

Este asentamiento, folio 1410105, según catastro desarrollado por el Programa de Asentamientos Precarios el año 2019, lo habitaban 117 familias. No obstante, producto de las salidas de familias al proyecto habitacional Guacamayo II y aplicación de subsidio habitacional para la compra de viviendas construidas, ambas del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 de V. y U. de 2011, y sus modificaciones, la población disminuyó a 63 familias.

El cierre del asentamiento se planificó considerando procesos de relocalización de las familias. Lo anterior, pues el terreno donde se emplaza carece de características óptimas para el desarrollo de un proyecto habitacional, toda vez que se encuentra en pendiente hacia el humedal; sumado a que el terreno de propiedad de la Municipalidad de Valdivia, será destinado al desarrollo de la última etapa del Proyecto Parque Urbano Catrío, el cual está en período de diseño.

En el intertanto del desarrollo del proyecto referido en el párrafo anterior, se está interviniendo el sector a fin de proceder el cierre parcial del campamento, en especial aquel que presentaba mayor presencia de tráfico de drogas, así como también la inhabilitación de aquellos terrenos que las familias van dejando.

Por último, el 90% de las familias del campamento, son asignatarias de subsidio habitacional del Programa de Elección de Vivienda, individualizado al inicio del presente literal, en su modalidad de Adquisición de Vivienda Construida.

**b) Campamento Arturo Prat II:**

Este asentamiento, folio 1410101, se encuentra ubicado en la ribera del Río Calle Calle, zona que presenta riesgo por Inundación.



Teniendo a la vista lo anterior, se ha procedido a realizar las gestiones pertinentes para que 20 familias pertenecientes al asentamiento, obtengan subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, de V. y U. de 2011, y sus modificaciones, en su modalidad de Adquisición de Vivienda Construida. Del mismo modo, 03 familias beneficiarias de subsidio habitacional, del programa antes referido, pertenecen a los grupos organizados beneficiados con proyectos habitacionales denominados El Romance, Las Ánimas y Una Luz en mi Camino.

En el intertanto de aplicación de sus subsidios, con lo que obtendrán su vivienda definitiva, se están desarrollando en el terreno donde se emplaza el asentamiento acciones de cierre de este. Lo anterior, considerando el riesgo de inundación que presenta, así como por el hecho que este es un bien nacional, en la cual está proyectada la ejecución de obras del Parque Urbano Playa Las Ánimas, el que tiene por objeto la recuperación del borde fluvial.

#### **SEGUNDA: ANTECEDENTES CONVENIO**

En este escenario, con fecha 20 de diciembre de 2021, se suscribió por la SEREMI y el Municipio convenio de transferencia de recursos Programa Asentamientos Precarios, el cual fuera aprobado por Resolución Exenta N° 626, de fecha 21 de diciembre de 2021, de la SEREMI, por el cual se financió los Gastos de Traslado Transitorio de 35 familias del Campamento Eladio Rojas y 20 familias del Campamento Arturo Prat II, ambos de la comuna de Valdivia, por un total de \$ 188.890.000.- (ciento ochenta y nueve millones ochocientos noventa mil pesos.

#### **TERCERA: PRIMER ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

Anexo celebrado con fecha 15 de noviembre de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 639 del 16 de noviembre de 2022, de la SEREMI. Se modifica convenio en el sentido de:

- a) Redistribuir saldos de Gastos de Traslados Transitorios asignados a las familias de los campamentos los cuales no serán utilizados por éstas, por un total de \$3.250.000, para solventar los Gastos de Traslados Transitorio de 1 familia del Campamento Eladio Rojas.
- b) Realizar una serie de ajustes en las tablas con la individualización de los beneficiarios de los Gastos de Traslados Transitorios.

#### **CUARTA: SEGUNDO ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

Anexo celebrado con fecha 17 de abril de 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 202 del 20 de abril de 2023, de la SEREMI. Se modifica el convenio en el sentido de:

- a) Redistribuir saldos de Gastos de Traslados Transitorios asignados a las familias de los campamentos los cuales no serán utilizados por éstas, por un total de \$10.750.000, para solventar los Gastos de Traslados Transitorio de 8 familias, 7 del Campamento Eladio Rojas y 1 del Campamento Arturo Prat II.
- b) Se procedió a prorrogar el plazo de vigencia del convenio por 16 meses, contados desde el 22 de abril de 2023.

#### **QUINTA: TERCER ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

Anexo celebrado con fecha 22 de abril de 2024, aprobado por Resolución Exenta N°299 del 08 de mayo de 2024, de la SEREMI. Se modifica el convenio en el sentido de:

- a) Redistribuir saldos de Gastos de Traslados Transitorios asignados a las familias de los campamentos los cuales no serán utilizados por éstas, por un total de \$22.750.000, para solventar los Gastos de Traslados Transitorio de 8 familias, 7 del Campamento Eladio Rojas y 1 del Campamento Arturo Prat II.
- b) Se prorrogó el plazo de vigencia del convenio por 16 meses, venciendo este el 22 de diciembre de 2025.

#### **SEXTA: SOLICITUD DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS**

El Encargado Regional del Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de Los Ríos, don Pablo Barrientos Wells, a través de Minuta Anexo de Convenio "Redistribución GTT Campamento Eladio Rojas y Arturo Prat", del mes de diciembre del año 2024, teniendo a la vista la demora en las adquisiciones de viviendas por parte de los integrantes de los campamentos, es que solicitan que montos que no han sido utilizados por los



beneficiarios de GTT, puedan ser redistribuidos a otras familias, que actualmente se encuentran arrendando.

Así, menciona que por intermedio de ordinario N° 2137, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, solicitó al Jefe Nacional (S) Programa Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Andrés Palma Irrazábal, que autorice la redistribución de un saldo de \$15.000.000, que se obtiene de la falta de uso de estos recursos por sus beneficiarios considerando la voluntad de permanecer en el territorio del campamento y el elevado valor de los arriendos en la ciudad de Valdivia, para solventar los Gastos de Traslados Transitorios de 07 familias, 6 del Campamento Eladio Rojas y 1 del Campamento Arturo Prat II, según el detalle que se realiza a continuación:

FAMILIAS BENEFICIARIAS REDISTRIBUCIÓN GTT							
NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DV	CAMPAMENTO	MES DESDE EL CUAL SE HARÁ USO DE GTT	MONTO PERÍODO 2024	MONTO PERÍODO 2025
Darling Marilín	Monsalve Sarabia	19.625.350	5	Eladio Rojas	mar-25	\$0	\$2.500.000
Claudio Enrique	Catillo Calfuquir	16.643.230	8	Eladio Rojas	oct-24	\$750.000	\$500.000
Ana Minerva	Carrasco Ferreira	12.199.389	9	Arturo Prat II	mar-25	\$0	\$2.500.000
Rodrigo Martín	Moncada Gallardo	13.817.479	4	Eladio Rojas	ene-25	\$0	\$3.000.000
Joselyn Magdalena	Fajardo Morales	16.463.979	7	Eladio Rojas	ene-25	\$0	\$3.000.000
Karina Judith	Saldivia Palma	17.247.652	K	Eladio Rojas	jun-25	\$0	\$1.750.000
Roxana Marilín	Sarabia Curiqueo	16.632.362	2	Eladio Rojas	jul-25	\$0	\$1.750.000
TOTAL						\$750.000	\$14.250.000
TOTAL REDISTRIBUCIÓN							\$15.000.000

#### SÉPTIMA: APROBACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

El Jefe de Departamento de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Andrés Palma Irrazábal, a través de Oficio Ord. N° 325, de fecha 13 de noviembre de 2024, rectificado por Oficio Ord. N° 343 de fecha 29 de noviembre de 2024, aprobó la redistribución y nuevos recursos para los Gastos de Traslados Transitorios de los Campamentos Eladio Rojas y Arturo Prat II, ambos de la comuna de Valdivia, por un total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), según el siguiente detalle:

FAMILIAS BENEFICIARIAS REDISTRIBUCIÓN GTT							
NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DV	CAMPAMENTO	MES DESDE EL CUAL SE HARÁ USO DE GTT	MONTO PERÍODO 2024	MONTO PERÍODO 2025
Darling Marilín	Monsalve Sarabia	19.625.350	5	Eladio Rojas	mar-25	\$0	\$2.500.000
Claudio Enrique	Catillo Calfuquir	16.643.230	8	Eladio Rojas	oct-24	\$750.000	\$500.000
Ana Minerva	Carrasco Ferreira	12.199.389	9	Arturo Prat II	mar-25	\$0	\$2.500.000
Rodrigo Martín	Moncada Gallardo	13.817.479	4	Eladio Rojas	ene-25	\$0	\$3.000.000
Joselyn Magdalena	Fajardo Morales	16.463.979	7	Eladio Rojas	ene-25	\$0	\$3.000.000
Karina Judith	Saldivia Palma	17.247.652	K	Eladio Rojas	jun-25	\$0	\$1.750.000
Roxana Marilín	Sarabia Curiqueo	16.632.362	2	Eladio Rojas	jul-25	\$0	\$1.750.000
TOTAL						\$750.000	\$14.250.000
TOTAL REDISTRIBUCIÓN							\$15.000.000

#### OCTAVA: MINUTA DE EQUIPO ASENTAMIENTOS PRECARIOS REGIÓN DE LOS RÍOS

El Equipo Regional de Asentamientos Precarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos requirió a SEREMI, a través de minuta del mes de diciembre de 2025, teniendo a la vista los antecedentes reproducidos en las cláusulas anteriores, la elaboración de anexo de Convenio individualizado en la cláusula segunda del presente documento, que autorice la redistribución de \$15.000.000 (quince millones de pesos) entre las familias con arriendos de contrato vigente.

#### NOVENA: ORDINARIO N° 267, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025, DE DIVISIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución Exenta N° 36 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024, la aprobación de convenios de transferencia en el marco de una asignación presupuestaria, están dentro de los actos afectos al trámite de



toma de razón. En este orden de ideas, con fecha 24 de junio de 2025, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por intermedio de Resolución N° 19 (V. y U.) de 2025, aprobó formato tipo de convenio de normalización de GTT, a suscribir entre las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y los Servicios de Vivienda y Urbanización, siendo tomado de razón por el ente Contralor el 05 de septiembre de 2025, quedando este convenio en condiciones de ser aplicado en aquellos casque exista un convenio inicial suscrito con alguna entidad receptora, para el financiamiento de GTT, y el inicio de las gestiones para la suscripción del convenio de normalización, genera un período, en que aun cuando no existía convenio la iniciativa se mantenía vigente, devengando gastos que no fueron cubiertos por la carencia de un Convenio de Transferencia, con lo cual la cuota de normalización contempla un pago retroactivo que permite enlazar la continuidad del convenio caducado con el convenio a suscribir, de manera de no generar espacios en los cuales, en definitiva, se lesionen derechos de los beneficiarios y de los terceros arrendadores.

En este escenario, la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de Ordinario referido al inicio de esta cláusula, informó sobre la aplicación de la Resolución N° 19 (V. y U.) de 2025 para casos de normalización que se indican, lo anterior a fin de facilitar el uso y aplicación del convenio de normalización antes referido. Dentro de las situaciones identificadas en el referido ordinario, aparece, en su numeral 2, aquella referida a Convenios GTT vigentes suscritos con Municipalidades u otras personas jurídicas de derecho público, Entidades Privadas sin fines de Lucro (EPSFL) y SERVIU, estableciendo dos tipos de caso, distinguiendo cuando la entidad receptora es la Municipalidad o el SERVIU. En el primero de los casos, el que interesa al caso de este convenio, en su numeral 2.1. señala que en aquellos casos en que la municipalidad receptora de los recursos mantiene un convenio de transferencia vigente, pero aun así se generó una deuda en el pago del beneficio, la municipalidad podrá pagar los arriendos adeudados con los recursos disponibles del convenio, siempre y cuando sea a las familias beneficiarias asociadas al convenio, en concordancia con jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República (Dictámenes N° 40.957, de 2016 y N°80.453, de 2013). En el caso detallado en el párrafo anterior, agrega el ordinario, las Municipalidades que mantienen un convenio vigente con la entidad otorgante, podrán realizar pagos de los arriendos que no se encuentren al día, siempre y cuando se realicen las modificaciones mediante anexos correspondientes, los que deben ser solicitados al Departamento de Asentamientos Precarios mediante Oficio Ord. Del Director/a del SERVIU y sus antecedentes, como la autorización del Jefe del DAP-DPH, ya que cabe recordar que los GTT son de carácter nominativos.

Por último, para este caso, concluye: "no se necesita suscribir el convenio de normalización de la Resolución N° 19 (V. y U.) de 2025, sino que suscribir los anexos de convenios entre la entidad otorgante, SERVIU y la Municipalidad, ya que, de acuerdo con los dictámenes previamente señalados, las rendiciones deberían ser aceptadas siempre y cuando los gastos realizados con los recursos de los convenios de transferencia se realicen dentro del plazo de vigencia del convenio en cuestión".

#### DÉCIMA: OBJETO DEL CONVENIO

Realizar la redistribución de recursos existentes de las familias que poseen GTT asignado y no harán uso del beneficio, a las familias que se encuentran haciendo uso de su GTT. Dicha redistribución corresponde a \$15.000.000 (quince millones de pesos) y se detalla en la cláusula sexta del presente documento.

#### DÉCIMA PRIMERA: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Para concretar el objeto de este convenio, la SEREMI, considerando el saldo que mantiene en su poder la Municipalidad de Valdivia, que no fue posible utilizar para solventar los Gastos de Traslados Transitorios de familias de los Campamentos Eladio Rojas y Arturo Prat II, ambos de la ciudad de Valdivia, se autoriza a redistribuir la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

FOLIO	CAMPAMENTO	COMUNA	N° FAMILIAS BENEFICIARIAS	COSTO TOTAL POR CAMPAMENTO
1410105	Eladio Rojas	VALDIVIA	6	\$12.500.000
1410101	Arturo Prat II	VALDIVIA	1	\$2.500.000

Las transferencias de recursos indicados se imputarán a la Ley de Presupuestos vigente que permite la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Asentamientos Precarios.



#### **DÉCIMA SEGUNDA: ADECUACIÓN DE CONVENIO A NUEVAS NORMAS**

A través de la Resolución Exenta N° 1858 de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, se estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás organismos otorgantes, que transfieren recursos imputados a los subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario.

Por su parte, la Resolución Exenta N° 2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023 y su modificación posterior, dejaron sin efecto el Procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante oficio N° 609 (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2015.

Debido a las normas citadas, se hace necesario realizar ajustes a los convenios de Asentamientos Precarios del MINVU, los que fueron celebrados con anterioridad a las normas antes mencionadas.

Cabe mencionar que son parte integrante del presente convenio:

- a. Memo N° 466, de fecha 09 de noviembre de 2021, de Jefe de Departamento de Asentamientos Precarios a Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Los Ríos, que autoriza Gastos de Traslado Transitorio para 8 campamentos Región de Los Ríos.
- b. Memo N° 512, de fecha 09 de diciembre de 2021, de Jefe de Departamento de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que rectifica Memo N° 466 que autoriza Gastos de Traslado Transitorio para 8 campamentos Región de Los Ríos, y mediante el presente documento se aprueban recursos por concepto de Gastos de Traslados Transitorios para 2 campamentos Región de Los Ríos.
- c. Resolución Exenta N° 626, de fecha 21 de diciembre de 2021, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba convenio de transferencia de recursos Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Gastos de Traslado Transitorio Campamentos: Eladio Rojas y Arturo Prat II – Valdivia).
- d. Ordinario N° 2076, de fecha 05 de octubre de 2022, de Directora (S) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Jefa de Asentamientos Precarios Departamento Asentamientos Precarios DPH, que solicita redistribución de recursos asociados a GTT, Campamento Arturo Prat II de la comuna de Valdivia.
- e. Memo N° 341, de fecha 17 de octubre de 2022, de Jefa de Departamento de Asentamientos Precarios a Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización y Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Los Ríos, que autoriza redistribución y continuidad de Gastos de Traslados Transitorios para una familia del campamento "Eladio Rojas", comuna de Valdivia.
- f. Resolución Exenta N° 639, de fecha 16 de noviembre de 2022, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba anexo de convenio de transferencia de recursos Asentamientos Precarios "Gastos de Traslado Transitorio Campamentos: Eladio Rojas y Arturo Prat II de la comuna de Valdivia", y adara de oficio resolución exenta N° 626, de 21 de diciembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que tuvo por aprobado convenio de transferencia de recursos Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Gastos de Traslado Transitorio Campamentos: Eladio Rojas y Arturo Prat II – Valdivia).
- g. Ordinario N° 304, de fecha 14 de febrero de 2023, de Directora (S) Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Jefe de Asentamientos Precarios Departamento Asentamientos Precarios, de la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que solicita redistribución de recursos GTT de los Campamentos Eladio Rojas y Arturo Prat II recursos adicionales para Gestor Comunal de la comuna de Valdivia.
- h. Memo N° 49, de fecha 09 de marzo de 2023, de Jefe Departamento de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza redistribución y continuidad de recursos de Gastos de Traslados Transitorios para 7 familias del campamento "Eladio Rojas" y 1 familias del campamento "Arturo Prat II", comuna de Valdivia.
- i. Resolución Exenta N° 202, de fecha 20 de abril de 2023, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba anexo de convenio de transferencia de recursos Programa Asentamientos Precarios "Gastos de Traslado Transitorio Campamentos: Eladio Rojas y Arturo Prat II de la comuna de Valdivia", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Anexo 2).
- j. Ordinario N° 52, de fecha 09 de enero de 2024, de Director (S) Servicio de Vivienda y Urbanización Región



de Los Ríos a Jefe de Asentamientos Precarios, del Departamento Asentamientos Precarios, de la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que solicita redistribución de recursos GTT familias Campamentos Eladio Rojas y Campamento Arturo Prat 2 de la comuna de Valdivia.

k. Memo N° 34, de fecha 13 de febrero de 2024, de Jefe (S) Departamento de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza redistribución y continuidad de recursos de Gastos de Traslados Transitorios para 7 familias del campamento "Eladio Rojas" y 2 familias del campamento "Arturo Prat II", comuna de Valdivia.

l. Resolución Exenta N° 299, de fecha 08 de mayo de 2024, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba anexo de convenio de transferencia de recursos Programa Asentamientos Precarios "Gastos de Traslado Transitorio Campamentos: Eladio Rojas y Arturo Prat II de la comuna de Valdivia", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Anexo 3).

m. Oficio N° 2137, de fecha 06 de noviembre de 2024, de Director (s) SERVIU Los Ríos a Jefe Nacional Programa Asentamientos Precarios Región de Los Ríos, que solicita redistribución de recursos GTT familias Campamento Eladio Rojas y Campamento Arturo Prat 2 de la comuna de Valdivia.

n. Oficio Ordinario N° 325, de fecha 13 de noviembre de 2024, de Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios, División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Director (S) Servicio de Vivienda y Urbanización y Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Los Ríos, que aprueba redistribución y nuevos recursos para GTT de los campamentos Eladio Rojas y Arturo Prat II, ambos de la comuna de Valdivia.

o. Oficio Ordinario N° 343, de fecha 29 de noviembre de 2024, de Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios, División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Director (S) Servicio de Vivienda y Urbanización y Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Los Ríos, que rectifica redistribución y nuevos recursos para GTT de los campamentos Eladio Rojas y Arturo Prat II, ambos de la comuna de Valdivia.

p. Minuta Anexo de Convenio, Programa Asentamientos Precarios, "Redistribución GTT Campamento Eladio Rojas y Arturo Prat II", del mes de diciembre del 2025.

Se hace presente que los Gastos de Traslados Transitorios se regulan de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1768, (V. y U), de fecha 21 de noviembre 2025, que aprueba manual de procedimiento para la aplicación de gastos de traslados transitorios, subsidios de albergue y subsidio de arriendo, en familias atendidas por el Programa de Asentamientos Precarios, la que se entiende parte integrante del presente convenio de transferencia de recursos. Dicha Resolución Exenta revoca la Resolución Exenta N° 1754 que regulaba

**DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS, POR MEDIO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 626, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.**

La cláusula décima primera del Convenio individualizado al inicio del presente anexo, a propósito de las modificaciones de este, menciona: "El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de la partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicárselas inmediatamente a la MUNICIPALIDAD".

#### **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD**

Respecto del presente convenio, asume las siguientes obligaciones:

1. Solicitar la aprobación del Concejo Municipal para la celebración del presente convenio cuando el monto que comprometa sea igual o superior a 500 Unidades Tributarias Mensuales. El acta aprobatoria será entregada a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Ríos y se acompañará a la resolución que apruebe este acto administrativo. Ello de conformidad a lo preceptuado por la Ley de Presupuestos y por la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 65, letra j).
2. Destinar los recursos que le serán transferidos exclusivamente al arriendo de la vivienda según contrato descrito en la cláusula tercera del presente convenio.
3. Ejecutar todas las gestiones que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y entrega del beneficio por concepto de Gasto de Traslado Transitorio.
4. Actuar como unidad técnica y financiera, el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento del



beneficio descritas en la cláusula séptima del presente convenio, y en general, efectuando todas las gestiones que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad del proyecto.

5. Efectuar los pagos que correspondan, de acuerdo con la programación que se establezca en los respectivos contratos de arrendamiento y según lo establecido en la Resolución Exenta N° 1754, V. y U., que aprueba el manual de procedimiento para la aplicación de gastos de traslados transitorios, subsidios de albergue y subsidio de arriendo, en familias atendidas por el Programa de Asentamientos Precarios.

6. Informar y remitir a la SEREMI copia de todos los antecedentes contractuales, según corresponda, metodología, planes de trabajo, descripción de actividades, especificaciones técnicas. Todos estos antecedentes son atingentes al proceso de transferencia de recursos.

7. La MUNICIPALIDAD no podrá realizar ninguna modificación a lo establecido en el presente convenio, en especial respecto a informes, plazos, productos u otros, sin la autorización previa y formal de la SEREMI MINVU y SERVIU, con consulta al Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU a través de oficio que considerará todos los antecedentes necesarios para el análisis. Una vez analizada la información por el aludido departamento, deberá responder por la misma vía dentro de 40 días hábiles. Toda modificación se sancionará con la resolución modificatoria correspondiente.

8. Rendir la ejecución de los fondos transferidos con una periodicidad mensual, conforme lo establecido por la Contraloría General de la República en su Resolución N°30, de 2015, la Resolución Exenta N° 2114 (V. y U.), de 19 de diciembre de 2023 y demás instrucciones que imparta para tales efectos. La Rendición deberá ser presentada, a través del sistema SISREC, mensualmente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Las observaciones que se formulen deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 5 días hábiles.

9. Conforme a lo establecido en el manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas sobre Transferencias Corrientes y Capital, sancionado por Resolución N°2114 (V. y U.) de 19 de diciembre de 2023, punto N°5.1, se deberá acompañar a las rendiciones un informe técnico que será remitido en copia a la SUBSECRETARÍA y al Departamento Asentamientos Precarios, el cual deberá contener, a lo menos, el respaldo con informes de las actividades realizadas y análisis de consistencia con el gasto efectivo de los recursos transferidos y copia de la transferencia realizada al arrendador de la vivienda.

10. Designar a una Contraparte Técnica que designe el SERVIU correspondiente, la que deberá coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta ejecución de los productos y actividades consideradas en el contrato.

11. Solicitar a la SEREMI prórroga o nuevo plazo para el término del convenio con, a lo menos 60 días hábiles de anticipación, fundando esta petición en causales fundadas. En todo caso, tanto la solicitud de prórroga como su aprobación o denegatoria, deberán realizarse mientras el presente convenio se encuentre vigente; todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley 19.880. Una vez cumplida la vigencia del convenio sin que se haya tramitado la correspondiente prórroga, la MUNICIPALIDAD deberá realizar la devolución de los fondos no ejecutados, en un plazo no superior a 30 días contados desde la fecha en que fuere requerida su devolución por la SEREMI.

12. Solicitar a la SEREMI la transferencia de recursos de la segunda cuota y siguientes de acuerdo con lo establecido en Los convenios suscritos al respecto.

13. Restituir a la SEREMI los recursos remanentes en caso de que los costos de ejecución del proyecto o iniciativa sean menores a los señalados en este instrumento, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 21.722 de presupuestos del año 2025°.

#### **DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar los Procedimientos vigentes de Asignación y Transferencias de recursos del programa Asentamientos Precarios y de Rendición de Cuentas, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, y la Resolución Exenta N° 2114, (V. y U.), de 19 de diciembre de 2023, y sus modificaciones, las que se entienden formar parte integrante del presente convenio, así como las demás normas que le sean atingentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la MUNICIPALIDAD deberá observar lo siguiente: a. Rendir cuenta mensualmente a la SEREMI, de los ingresos o gastos del período, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, de conformidad al artículo 20 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, a través del sistema SISREC. No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto el SERVIU no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas y haber subsanado las observaciones realizadas por la entidad otorgante en el plazo definido para ello. b. Mantener, a disposición de la Contraloría



General de la República y de la SEREMI, toda la documentación original, que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República".

**DÉCIMA SEXTA: ALCANCE MODIFICACIÓN CONVENIO**

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente Instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos Programas Asentamientos Precarios, de fecha 20 de diciembre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 626, de 21 de diciembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, modificado por anexos de convenio aprobados por Resoluciones Exentas N° 639, de fecha 16 de noviembre de 2022, N° 202, de fecha 20 de abril de 2023, y N° 299, de fecha 08 de mayo del 2024, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.

**DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA**

El presente anexo de convenio se suscribe, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que lo apruebe y su vigencia será de 16 meses, contados desde el 22 de diciembre del 2025.

**DÉCIMA OCTAVA: EJEMPLARES Y VALIDEZ**

El presente Convenio se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMA NOVENA: PERSONERÍA**

La personería de don Daniel Barrientos Triviños, para actuar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, consta del Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, Tomado de Razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022; la personería de doña Nebenka Donoso San Martín para actuar como Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta del Decreto Exento RA N° 272/8/2025, del 31 de enero del 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República; y la personería de doña Carla Amtmann Fecci, para actuar como alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Valdivia de la Región de Los Ríos, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral de la decimocuarta Región de Los Ríos, Rol 54-2024, de fecha 10 de noviembre de 2024, y Decreto Municipal de asunción de función N° 9919 de fecha 09 de diciembre de 2024.

Daniel Alonso  
Barrientos  
Triviños

Firmado digitalmente  
por Daniel Alonso  
Barrientos Triviños  
Fecha: 2025.12.19  
17:58:13 -03'00'

DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS  
Secretario Regional Ministerial  
de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos

CARLA AMTMANN FECCI  
Alcaldesa  
Ilustre Municipalidad de Valdivia



Nebenka  
Donoso San  
Martín

Firmado digitalmente por  
Nebenka Donoso San  
Martín  
Fecha: 2025.12.19  
14:10:36 -03'00'

NEBENKA DONOSO SAN MARTIN  
Directora Servicio de Vivienda y Urbanización  
Los Ríos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://valdivia.ceropapel.cl/validar?key>

2. **APRUÉBESE** el Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Asentamientos Precarios "Gastos de Traslado Transitorio, campamento Eladio Rojas y Arturo Pratt II - Valdivia", en el marco del Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2025 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

3. **REDISTRIBÚYASE** el monto total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), para solventar los Gastos de Traslados Transitorios de 07 familias, 6 del Campamento Eladio Rojas y 1 del Campamento Arturo Prat II, de la comuna de Valdivia, según el detalle dispuesto en tabla reproducida en la cláusula séptima del anexo que por este acto se tiene por aprobado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



**DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de Valdivia, Calle Independencia N°455, de Valdivia (enviar juntamente con Anexo de Convenio suscrito con firma electrónica digital)
- Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos (enviar juntamente con Anexo de Convenio suscrito con firma electrónica digital)
- Sección Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos
- Sección de Administración y Finanzas de la Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos
- Publicación Ley de Transparencia
- Archivo Partes, Seremi V. y U. Región de Los Ríos

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

